EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con la información que reposa en los archivos del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** Regional La Guajira, mediante Resolución No. **2206 del 29 de junio de 2016**, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, se reconoció Personería Jurídica, y se aprobaron estatutos de la **ASOCIACIÓN DE JEFES FAMILIARES WAYUU DE LA ZONA NORTE DE LA ALTA GUAJIRA WAYUU ARAURAYU**, identificada con el **NIT. 825.001.057-7**.

Que, mediante Resolución No. **0169 del 11 de marzo de 2025,** se aprobó inscripción de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE JEFES FAMILIARES WAYUU DE LA ZONA NORTE DE LA ALTA GUAJIRA WAYUU ARAURAYU**, identificada con el **NIT. 825.001.057-7**.

1. Que el término de duración de la Persona Jurídica es indefinido.

2. De la entidad, dentro de sus objetivos se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos, considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

3. Que la entidad se encuentra representada legalmente por:

Principal:	**RAFAEL ANGEL IGUARAN MONTIEL** **C.C. No.** 84.040.046 Y, **CUSTODIO VALBUENA GUAURIYU** **C.C. No.** 79.048.770
PERIODO ESTATUTARIO:	Vigente, cinco (5) años hasta el 07 de diciembre de 2028.

4. Que la personería jurídica se encuentra vigente y actualizada en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar

PÚBLICA

5. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

La presente certificación se expide en el Distrito de Riohacha, D.E.T. y C., a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026, la cual tiene una vigencia de seis (6) meses, según lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución 6300 de 2024.

JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
Profesional Universitario con Funciones de Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional -La Guajira
Proyectó: Samuel Henríquez/ contratista GJC

PÚBLICA